



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Resolución De Alcaldía N°027-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°040-2026-GM/MDCG, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual ordena proyectar la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 1-2026-Mejora del Estado Nutricional y de Salud de la Gestión de las Gestantes y Niños hasta 12 meses de edad para la Prevención de Anemia" inmerso en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión 2026, Informe N° 051-2026-GPP-MDCG, de fecha 26 de enero del 2026 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°024-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales en e Informe N°001-2026-MDCG-CVD/GDSYS/SSRR de fecha 16 de enero del 2026 de la Coordinador de Visitas Domiciliarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce la garantía constitucional de la autonomía municipal: como tales los gobiernos locales gozan de un conjunto de competencias, es así que, según el inciso 6) del Artículo 195 del mismo cuerpo legal antes acotado, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, según Decreto Supremo N°318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el tramo I "Compromisos e Indicadores del PI que deben cumplir las municipalidades";

Que, según el Artículo 4° de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, establece que, las entidades públicas sujetan, a ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, menciona que todo acto administrativo o resoluciones administrativas que se autoricen en gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestarios correspondientes en el presupuesto institucional condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva en responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



Que, con Resolución Directoral N°0011-2025-RF/50.01 que aprueban indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora Municipal, corresponde al año 2026

Que, el Decreto Supremo N°042-2023-PCM, aprueba la Política General de Políticas Nacionales, siendo los lineamientos 8.5 Fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil y el 8.6 Promover estilos de vida saludable de forma sostenible y eje 8 La salud como derecho humano;

Que, la Resolución Ministerial N°241-2024/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamiento para la implementación de Visitas Domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil";

Que, mediante INFORME N°001-2026-MDCG-CVD/GDSYS/SSRR de fecha 16 de enero del 2026 la Coordinadora de Visitas Domiciliarias, presente el Plan de Trabajo Compromiso I-2026 denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN 2026", con el objetivo de mejorar el estado nutricional y de salud de gestantes y niños menores de 12 meses para prevenir y reducir la anemia, realizando acciones preventivas para promover la adecuada alimentación a través de las sesiones demostrativas de preparación de alimentos en marco a la prevención y reducción de anemia infantil;

Que, mediante INFORME N°024-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, remite, el Plan de Trabajo Compromiso I-2026 denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN 2026", para su aprobación previa evaluación de disponibilidad presupuestal;

Que, con INFORME N°051-2026-GPP-MDCG de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto concluye que en marco a la Ley N°32513, Ley que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2026, informa que, si existe disponibilidad para asumir con la ejecución del Plan de Trabajo: AL COMPROMISO 1 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de Anemia", por el importe de S/.94,807.00 soles. Del mismo modo se detalla los componentes:

Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Clasificadores de Gasto:

2.3.27.5 9	Asignación de Propinas	S/. 46,837.00
2.3.27.11 5	Servicios Alimentos	S/. 1,262.00
		S/. 48,099.00

Rubro: 07 FONCOMUN

Clasificadores de Gasto:

2.3.11.11	Alimentos y bebidas	S/. 1,600.00
2.3.12.11	Vestuarios	S/. 960.00
2.3.13.11	Combustible	S/. 528.00
2.3.15.12	Papelería en Gral.	S/. 745.00
2.3.27.5 9	Asignación de Propinas	S/. 17,325.00
2.3.27.11 5	Servicios Alimentos	S/. 2,750.00
2.3.27.11 6	Servicio de impresiones	S/. 1,200.00
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	S/. 5,000.00
2.3.29.11	Locadores	S/. 16,600.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA



S/. 46,708.00

Que, mediante MEMORANDUM N°040-2026-GM/MDCG de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente Municipal ordena proyectar la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso I-2026 denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN 2026".

Que, Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el PLAN DE TRABAJO COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA" del Programa de Incentivos a la Mejora Gestión 2026, cuyo objetivo de mejorar el estado nutricional y de salud de gestantes y niños menores de 12 meses para prevenir y reducir la anemia, realizando acciones preventivas para promover la adecuada alimentación a través de las sesiones demostrativas de preparación de alimentos en marco a la prevención y reducción de anemia infantil;

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes Gerencia de Planificación y Presupuesto adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento el presente Acto Administrativo

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su PUBLICACION del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de DSISC
Informática
ArchivosSG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170

página 3